

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXX DE 2025 DE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS LEADER FINANCIADAS POR LA INTERVENCIÓN 7119.2 PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS NO PROGRAMADOS, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN, PERIODO 2023-2027.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del “PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXX DE 2025 DE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS LEADER FINANCIADAS POR LA INTERVENCIÓN 7119.2 PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS NO PROGRAMADOS, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN, PERIODO 2023-2027”

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, de manera que las entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura orden.

LA JEFA DE SERVICIO DE DIVERSIFICACION DE ECONOMIA RURAL
(Documento firmado y fechado electrónicamente)
Fdo; María Teresa Villaescusa López

Visto Bueno y Conforme

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen,
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN

Fdo.: ANA GARCÍA ANCIONES

ANALISIS PREVIO DE LA NORMA

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Resolver problemas y necesidades concretas del sector agrario regional, en concreto promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.

2.- Antecedente normativo.

Normativa comunitaria:

- REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 24 DE JUNIO DE 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- REGLAMENTO (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.
- REGLAMENTO (UE) 2021/2116 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013
- Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Aprobado Mediante Decisión de Ejecución de la comisión de fecha 31.08.2022

Normativa estatal:

- Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.
- Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader.

- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y aplicable en todo caso en las relaciones con la C.A.R.M. y cuando proceda en las relaciones del GAL con los beneficiarios.

Normativa autonómica:

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

3.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es necesaria la aprobación de una nueva normativa del procedimiento, ya que la orden de bases actual, regula el procedimiento para el periodo transitorio del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, por lo que hay que establecer una nueva orden reglamentaria para reglar el procedimiento en el marco del nuevo Plan Estratégico de la PAC para España 2023-2027.

Resulta oportuna y necesaria la presente propuesta normativa consistente en esta Orden para poder conceder, gestionar, y pagar las citadas ayudas.

4.- Objetivos de la norma.

Esta Orden tiene por objetivo establecer las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a la concesión de subvenciones para la ejecución de las operaciones para proyectos no programados previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo aprobadas para el periodo de programación 2023-2027 y gestionadas por los Grupos de Acción Local.

El ámbito territorial al que se dirigirán las actuaciones será el definido en cada una de las EDLP aprobadas y vigentes en la Región de Murcia.

5.-Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Conforme al Art. 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras han de aprobarse mediante Orden de consejero/a competente, no existiendo otras alternativas regulatorias ni no regulatorias. El texto será elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio, y las de la propia Ley 7/2005 ya mencionada.

6.- Destinatarios de la consulta pública previa.

Va destinado a los Grupos de Acción local, así como organismos públicos y privados, y particulares dentro de los territorios LEADER de la Región de Murcia, así como a la población en general, en el marco de los objetivos de la intervención 7119 del Plan Estratégico de Desarrollo Rural 2023-2027 de España.

En base a lo indicado, el plazo para efectuar los trámites anteriores **será de 15 días hábiles** según lo previsto en el Art. 53.3.a) de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente documento en la página Web de Participación Ciudadana.